MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

RESOLUCIÓN Nº 41/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2010 EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES" TERCER LLAMADO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NACIONAL EN EMERGENCIAS MEDICAS A LA FIRMA: AGRO-ABASTO de Hector M. Chase R.

Asunción, 29 de junio de 2010

VISTA:

El Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa Nº 10/2010 para la adquisición de "Herramientas Menores" Segundo Llamado de fecha 17 de junio de 2010, en cuyo acto 1 (una) firma presentó su oferta en sobre cerrado con las documentaciones correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que lo ofertado en los ítems **1 al 16,18,19, 21, 22, 23, 28 al 31, 34, 35, 36, 38, 39, 49 al 52, 57 al 60, 62, 63, 66, 82, 84 y 85** concuerda con lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Que sumados los importes de los ítems no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 5913/2010.

Que los ítems **17, 20, 24 al 27, 32, 33, 37, 40 al 48, 53 al 56, 61, 64, 65, 67 al 81, 83 y 86 al 90** se declaran desiertos por no contar con ninguna oferta susceptible a ser analizada técnica y económicamente.

Que el Comité Permanente de Evaluación aplico el Art. 34 inciso c) "*.....Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se prosigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferente, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación.....*"

Que las adjudicaciones han sido realizadas teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo, sujeto a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.209/03.

Que el Comité Permanente de Evaluación del Centro de Emergencias Médicas se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 25/2010;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

RESOLUCIÓN N° 41/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2010 EL LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES" TERCER LLAMADO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NACIONAL EN EMERGENCIAS MEDICAS A LA FIRMA: AGRO-ABASTO de Hector M. Chase R.

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar desiertos los ítems **17, 20, 24 al 27, 32, 33, 37, 40 al 48, 53 al 56, 61, 64, 65, 67 al 81, 83 y 86 al 90** se declaran desiertos por no contar con ninguna oferta susceptible a ser analizada técnica y económicamente.----------

Artículo 2°. Adjudicar en la modalidad de Contratación N° 10/2010 para la adquisición de "Herramientas Menores" Tercer Llamado para el Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Medicas, de acuerdo a los detalles especificados en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 25/2010, por el monto siguiente:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	
AGRO-ABASTO de Hector M. Chase R.	**Gs.**	**8.806.300**
TOTAL	**Gs.**	**8.806.300**

Son Guaraníes: OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS SEIS MIL, TRESCIENTOS.----------

Artículo 2°. Imputar el monto resultante de la presente contratación en el Objeto Presupuestario 390– con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Medicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5913/2010 (2-004-01-00-390-10).-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. ENRIQUE BELLASSAI
DIRECTOR GENERAL